

Resolución Decanal Regional

Nº 009-2020-CORLAD LIMA-CDR-D

Lima, 27 de agosto del 2020

VISTO:

La necesidad de contar con instrumentos de gestión institucional, que permitan orientar la gestión y gerencia de sus acciones, así como el desarrollo de sus actividades, para fortalecer del desenvolvimiento de los miembros colegiados

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7° de la Ley de creación del Colegio de Licenciados en Administración - CLAD, aprobada por el Decreto Ley N° 22087, establece que los Colegios Regionales son filiales del Colegio de Licenciados en Administración, que agrupan a profesionales universitarios en Administración de su respectiva jurisdicción;

Que, del mismo modo, el inciso b) del Artículo 20° de Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, aprobado por el Decreto Supremo N° 020-2006-ED, dispone como una de las atribuciones de los Consejos Directivos Regionales, la de programar, organizar, dirigir y controlar la gestión institucional conforme con los fines del Colegio;

Que, el Art. 12° del Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, aprobado por el Decreto Supremo N° 020-2006-ED y el artículo 6° de la Resolución N° 0029-2008-CLAD-CDN que aprueba el Reglamento Interno del CLAD, establecen respecto de las Comisiones y Comités que el Consejo Directivo Nacional y el Consejo Directivo Regional pueden conformar Comisiones o Comités para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y fines del Colegio, conforme con las necesidades y problemáticas propias;

Que, con Resolución N° 0029-2008-CLAD-CDN se aprueba el Reglamento Interno del CLAD y en su Artículo N° 10 se señala que es atribución de los Consejos Directivos Regionales, entre otros aspectos, en el inciso a) programar, organizar, dirigir y controlar la gestión institucional en el ámbito de su jurisdicción, y en el inciso t) se indica otras que conforme con la Ley y el Estatuto sean necesarias para el mejor funcionamiento del CORLAD;

Que, siendo el CORLAD LIMA, una filial del CLAD, requiere contar con instrumentos de gestión institucional, que permitan orientar la gestión y gerencia de sus acciones, así como el desarrollo de sus actividades, para fortalecer del desenvolvimiento de los

miembros colegiados, motivo por el cual el Consejo Directivo Regional, recepciona la Carta N° 019-2020-CORLAD LIMA/CDR-VDR remitida por el Vice Decano Regional en relación a una propuesta del Mapa de Procesos del CORLAD LIMA, la misma que fuera elaborada de manera conjunta por miembros del CDR, el cual serviría como documento de gestión institucional; por lo cual, se acordó en el Acta de la sesión ordinaria virtual de Consejo Regional N° 08 – 2020 de fecha 14 de mayo del 2020, según el acuerdo N° 02 aceptar la propuesta presentada en el documento antes mencionado, por el Vice Decano Regional, con la participación del Director Regional de Desarrollo y Habilitación Profesional y el Director Regional de Información Científica y Tecnológica;

Que, habiéndose cumplido con la presentación, la misma fue evaluada por el CDR, procediéndose a dar respuesta de las observaciones y recomendaciones formuladas por los integrantes de Consejo Directivo Regional en la sesión extraordinaria virtual N° 001 – 2020 de fecha 11 de agosto del 2020; luego de ello, según Acuerdo N° 1 por unanimidad, fue aprobado el MAPA DE PROCESOS del CORLAD LIMA, revisado, evaluado y consensado, como un instrumento de gestión institucional, que servirá de orientación para la elaboración y aprobación de los demás documentos de gestión institucional regional, como son el MOF y los Manuales de Procesos y Procedimientos a desarrollar, encargándose a la Decana Regional la promulgación de la Resolución Decanal Regional respectiva;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 58º, literal e) del Reglamento Interno del CLAD, aprobado por Resolución N° 0029-2008-CLAD-CDN;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, el **MAPA DE PROCESOS DEL COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE LIMA - CORLAD LIMA.**

Artículo 2º.- Autorizar a la Gerencia del CORLAD LIMA, la publicación y difusión de la presente Resolución Decanal Regional, en el portal web institucional, para conocimiento de los miembros de la Orden, la administración del CORLAD LIMA y la ciudadanía.

Comuníquese, cúmplase y archívese